

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL 6º CONCURSO DE DEBATE JUVENIL**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.

2. En atención a lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno, el Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica, así como a la preparación de la jornada electoral.

3. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Así mismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

4. El artículo 20, fracciones I y VIII del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo a la normatividad de la materia. Entre sus fines y

012  
↓

acciones se encuentran la de contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como la de difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

5. Conforme a lo previsto en los artículos 21 y 25, párrafo primero del Código, el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral.

6. El Consejo General se integra por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario de Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

7. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

8. Conforme al artículo 35, fracciones I, inciso f) y XXXIX del Código, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre otras atribuciones, aprobar y expedir los ordenamientos que sean necesarios para su correcto funcionamiento.

9. Con base en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 42 y 43 fracción IV del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que serán órganos colegiados con competencia y facultades para supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral,

DZ

así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General, entre las que se encuentra la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Comisión).

**10.** De conformidad con lo establecido por el artículo 47, fracciones II, III y VII del Código, la Comisión tiene como atribuciones la de supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del Instituto; así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática y las demás que le confiera la normatividad de la materia.

**11.** El artículo 58, fracciones VIII y XVII del Código prevé que el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario Ejecutivo, los Acuerdos y Resoluciones que emita el Consejo General, así como coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración de los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, a los programas de trabajo de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como coordinar y dirigir las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral e informar al respecto al Órgano Superior de Dirección.

**12.** En atención a lo establecido en el artículo 75, fracciones III y VI del Código, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Dirección Ejecutiva de Capacitación) tiene, entre otras, las atribuciones de proponer al Consejo General las Políticas y Lineamientos tendentes a fomentar entre la ciudadanía el desarrollo de una cultura cívica, el ejercicio de sus derechos políticos electorales y cumplimiento de sus obligaciones; así como las demás que le confiera la normatividad de la materia.

**13.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 64, fracción II del Código, es atribución de la Junta Administrativa (Junta), someter a la aprobación del Consejo General las propuestas de Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos

DRA

del Instituto. En tal virtud el 12 de marzo de 2013, a efecto de contribuir a la difusión, divulgación y promoción de la cultura democrática, la Junta Administrativa aprobó mediante Acuerdo identificado con la clave alfanumérica JA027-13 el Programa Educación Cívica 2013, (PEC 2013).

14. Atento a lo anterior y en cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Capacitación remitió la propuesta de Convocatoria al 6° Concurso de Debate Juvenil el cual forma parte del citado Programa de Educación Cívica; así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, con la finalidad de someterlos a la consideración de la Comisión.

15. La Comisión, en su Segunda Sesión Extraordinaria del 28 de febrero de 2013, aprobó la propuesta de Convocatoria al 6° Concurso de Debate Juvenil así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, los cuales se someten a consideración de este órgano máximo de dirección.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General

### ACUERDA

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria al 6° Concurso de Debate Juvenil, en los términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación y a los órganos desconcentrados, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para garantizar la plena aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo.

DIZ

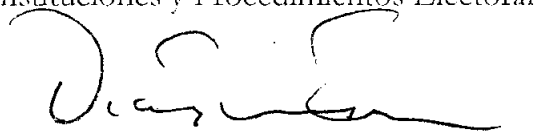
**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social Transparencia y Protección de Datos Personales realice las gestiones necesarias a fin de que se difunda la Convocatoria al 6º Concurso de Debate Juvenil en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, el día 13 de mayo de 2013, así como en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación, publiquen los resultados del concurso en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, así como en la página institucional, dos días después de concluida la etapa final.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de internet *www.iedf.org.mx*, así como la Convocatoria del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*.

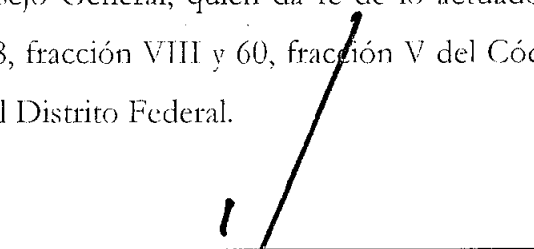
**SEXTO.** Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el catorce de marzo de dos mil trece, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Diana Talavera Flores

Consejera Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy

Secretario Ejecutivo



**Propuesta para el desarrollo del  
6° Concurso de Debate Juvenil.  
Convocatoria**

Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Segunda Sesión Extraordinaria  
28 de Febrero 2013

Doz

Con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3, párrafo tercero; 15; 16; 20, párrafo primero, fracciones I y VIII; 21; 25, párrafo primero; 35, fracciones I, inciso f) y XXXIX; 36, 37, 42, 43, fracción IV, 47, fracciones II, III y VII; 75, fracciones III y VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal con el propósito de coadyuvar a la divulgación de la cultura democrática, a través de la generación de espacios para la puesta en práctica de ideas, reflexiones y aportaciones en torno a la participación ciudadana y los temas que le son afines:

## CONVOCA

Al 6° Concurso de Debate Juvenil, de acuerdo con las siguientes:

### BASES GENERALES

1. Podrán participar las y los jóvenes mexicanos que residan o estudien en el Distrito Federal, que no hayan sido ganadores del primer lugar en ninguna de las anteriores emisiones de este certamen en el Distrito Federal,<sup>1</sup> que tengan entre 18 y 29 años de edad, cumplidos al 31 de agosto de 2013. No podrán participar jóvenes que hayan sido ganadores de alguno de los tres primeros lugares en el Concurso Nacional Juvenil de Debate Político organizado por el IMJUVE, ni funcionarios públicos que laboren en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
  
2. **Temas para la etapa de eliminatorias**
  - a) ¿Debe tener el Distrito Federal su propia Constitución Política?
  - b) Uso de las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación
  - c) Las candidaturas independientes
  - d) Segunda vuelta electoral
  - e) Un sólo órgano electoral nacional
  - f) Legalización de las drogas ilícitas
  - g) Reconocimiento jurídico al derecho de adopción por matrimonios del mismo sexo

<sup>1</sup> Los participantes deberán firmar bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en el supuesto señalado.

- h) Policía comunitaria
- i) Financiamiento a partidos políticos
- j) Reforma educativa en México

### 3. Temas para la etapa final

- a) Reforma política del Distrito Federal
- b) Alcoholímetro
- c) Institutos electorales locales
- d) Nuevo proceso penal acusatorio
- e) Comités ciudadanos
- f) Nuevos partidos políticos
- g) Ley de víctimas
- h) Pena de muerte
- i) Reelección
- j) Cambio climático

Para la selección de los cuatro primeros lugares, el jurado podrá, si lo considera conveniente, solicitar a los participantes la improvisación sobre algún tema alternativo a los establecidos en esta convocatoria.

### 4. Mecánica del concurso

1. Una vez inscritos, y antes de que inicie el concurso, los participantes deberán asistir, como requisito indispensable, a un seminario que tratará sobre las características principales del debate y será impartido de manera gratuita por un especialista en la materia, en un lugar dispuesto para tal fin, los días sábado 20 y domingo 21 de julio en horarios que se darán a conocer con oportunidad a los participantes.
  - Se harán eliminatorias para definir hasta 32 concursantes que participarán en la etapa final.
  - En caso de que el número de participantes sea 32 o menor, todos se incorporarán a la siguiente ronda.
  - Las intervenciones se desarrollarán con base en las técnicas de debate político y parlamentario, debates en pareja y en caso excepcional hasta tres concursantes.

1  
↓  
DOR



- Los contendientes contarán con una primera intervención de 5 minutos para exponer el tema y dos más de 3 minutos cada una, para réplica y defensa del argumento.
- Al inicio de cada etapa se realizará un sorteo para determinar:
  - 1) Participantes a confrontar.
  - 2) Orden de participación.
- Al inicio de cada debate se hará un sorteo para determinar:
  - 1) Orden de participación.
  - 2) Tema a debatir.
  - 3) Postura de participación (a favor o en contra).
- La etapa eliminatoria se desarrollará entre el 22 y 26 de julio de 2013.
- La etapa final entre el 5 y 9 de agosto de 2013.

#### 5. Criterios de evaluación

El jurado evaluará la intervención de los participantes, con una escala de 4 a 7 puntos, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Conocimiento.
- Profundidad.
- Argumentación.
- Desenvolvimiento.
- Formulación de réplicas.

En el inicio de cada debate los participantes deberán entregar al comité organizador, la bibliografía con las fuentes de información que utilizaron en un formato que deberán llenar de manera previa.

#### 6. Premiación

Los ganadores serán acreedores a los siguientes premios:

- 1er. lugar: \$25,000.00 M.N. (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional)

Más un viaje con todos los gastos pagados a un país de América Latina para asistir a un curso sobre temas económicos y políticos;<sup>2</sup> participación en un curso en línea sobre temas políticos, de administración pública y derechos humanos; administrado por la Fundación Friedrich Naumann desde Alemania; participación como representante del Distrito Federal en el Concurso Nacional Juvenil de Debate Político 2013.

<sup>2</sup> El ganador podrá hacer efectivo el viaje a más tardar en diciembre de 2014.

DDZ

- 2do. lugar: \$20,000.00 M.N. (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).
- 3er. lugar: \$15,000.00 M.N. (quince mil pesos 00/100 moneda nacional).
- 4to. lugar: \$10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

## **7. Inscripciones**

- Del 13 de mayo al 12 de julio de 2013.
- Para inscribirse es necesario llenar la cédula de inscripción, acompañada de una copia de la credencial para votar o bien del acta de nacimiento (para aquellos jóvenes que alcancen la edad señalada en el punto uno de las bases generales de esta convocatoria).
- Las inscripciones podrán realizarse en las 40 direcciones distritales, en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Instituto Electoral del Distrito Federal, (formato de registro en la página de internet del Instituto: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)) y en el Instituto Mexicano de la Juventud, sito en Serapio Rendón No. 76 Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06470, (podrán consultar la página de internet [www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx)).
- El horario de registro será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.
- En el momento de su registro los jóvenes deberán comprobar a través de un documento oficial que viven o estudian en el Distrito Federal.
- El límite máximo de participantes en este concurso será de 400 jóvenes (los primeros 400 que se registren).

## **8. Observaciones**

- El jurado estará integrado por especialistas; su fallo será inapelable.
- La participación en este concurso implica la aceptación de sus bases.
- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal, con la opinión de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, determinará el lugar en que se llevarán a cabo cada una de las fases del debate.
- No podrán participar los jóvenes ganadores del primer lugar en las emisiones anteriores del Concurso de Debate Juvenil organizado por el Instituto Electoral, ni jóvenes que hayan sido ganadores de alguno de los

tres primeros lugares del Concurso Juvenil de Debate Político en otra entidad<sup>3</sup>.

**9. Información:**

- Instituto Electoral del Distrito Federal  
Huizaches 25, Colonia Rancho Los Colorines  
Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14385, Tel. 54 83 38 00  
ext. 4233, 4262 y 4269
- Direcciones distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal. Los domicilios pueden ser consultados en la página de internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

- 10.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuya decisión será inapelable.

---

<sup>3</sup> Los participantes deberán firmar bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en el supuesto señalado.

210